

**Fijan nuevos plazos para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2008**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2007-EF/76.01**

Lima, 17 de julio del 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 024- 2007-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 006-2007- EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, así como el Anexo III "Gobiernos Locales - Programación, Formulación y Aprobación 2008", que forma parte de ella.

Que, el citado Anexo III, a través del numeral 13.1, artículo 13°, fijó el 18 de julio de 2007, como plazo para que las Municipalidades Distritales presenten sus Anteproyectos de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2008 a las Municipalidades Provinciales a las cuales se vinculan geográficamente; y, el 25 de julio de 2007, para que las Municipalidades Provinciales consoliden y presenten a la Dirección Nacional del Presupuesto Público los Anteproyectos de Presupuesto de las municipalidades que integran la provincia;

Que, con fecha 13 de julio del presente, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales ha publicado, en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/65.01, a través de la cual se publican las cifras estimadas de las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2008;

Que, la reciente publicación de la información a que se refiere el considerando anterior, determina la necesidad de fijar nuevos plazos para que los Gobiernos Locales remitan sus Anteproyectos de Presupuesto para el año fiscal 2008;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Fijar los nuevos plazos para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2008, a que se refiere el numeral 13.1, del artículo 13° del Anexo III "Gobiernos Locales - Programación, Formulación y Aprobación 2008", que forma parte de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024- 2007-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

- a) Hasta el 25 de julio del 2007, el plazo para que las Municipalidades Distritales presenten sus Anteproyectos de Presupuesto correspondiente al año fiscal 2008 a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente.
- b) Hasta el 02 de agosto del 2007, el plazo para que las Municipalidades Provinciales consoliden y presenten a la Dirección Nacional del Presupuesto Público los Anteproyectos de Presupuesto de las municipalidades que integran la provincia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público